



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: 201211050010



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

**RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**
(Art 18.1 a) Ley 12/2009)

NIE: Y7992454-Z

Nombre: RUDY LEONEL

Apellidos: GALVEZ MORALES

Hijo de:

Fecha de nacimiento: 01/03/1990

País nac.: HONDURAS

Nacionalidad: HONDURAS

Sexo.: MASCULINO

Nº de pasaporte: F693244

F. Exp.: 22/08/2018 F. Cad.: 23/08/2023

Dirección: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA, Nº 6,

PISO P02

Localidad: VIVER

Teléfono: 632796300

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: 201211050010

Si transcurrida la fecha de 05/12/2020 no se ha notificado la resolución de no admisión a trámite, quedará en este caso prorrogada la fecha de caducidad de este documento hasta el día 05/08/2021.

Expedido en CASTELLON, a 05 de Noviembre de 2020

ADVERTENCIAS

- En virtud de la disposición adicional vigésimo primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el solicitante de Protección Internacional estará **autorizado para trabajar** en España con las condiciones descritas en la propia disposición adicional a partir del día **05/05/2021**.
- A la fecha de su caducidad el titular deberá comparecer ante la dependencia que lo expidió. En caso de incomparecencia o de no atender las comunicaciones que se le efectúen en su domicilio se procederá al archivo de la solicitud. Cesará la validez de este documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de Protección Internacional.
- Este documento garantiza la "no devolución" de su titular.
- Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (Reglamento CE 399/2016, Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen)





MINISTERIO
DEL INTERIOR

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: 201211050010



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

Adjunto se remite por correo, el original de la solicitud de protección internacional efectuada en estas dependencias, en el día de la fecha.

Grabada la solicitud en la aplicación ADEXTRA-ASILO.

Asignado el nº de expediente de solicitud de asilo: 201211050010

D/D^a: RUDY LEONEL GALVEZ MORALES NIE: Y7992454-Z

LISTADO DE VERIFICACIÓN (CHECKLIST) - ACTUACIONES Y DOCUMENTOS



Fotos.



Fotocopia del documento provisional de solicitante diligenciado y entregado al mismo.



Fotocopias cotejadas del pasaporte y documentación presentada.



Reseña decadactilar.



Cuestionario del Reglamento de Dublín, si se ha realizado.



Cuestionario de Nacionalidad **firmado**, si se ha realizado.



DILIGENCIA **FIRMADA** DE LA INFORMACIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y ASISTENCIAS SOLICITADAS. (página 1)



INFORMACIÓN IMPORTANTE **FIRMADA** SOBRE LAS CAUSAS DE ARCHIVO DE SU SOLICITUD. (página 2)



RELATO de los hechos relevantes que motivan su solicitud. (página 3)



DECLARACIÓN **FIRMADA** DEL SOLICITANTE Y ENTREVISTADOR Y EN SU CASO DEL INTÉRPRETE Y ABOGADO. (página 4)



DILIGENCIA FIRMADA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LOS QUE HACE ENTREGA Y QUE SE ADJUNTAN.

(NOTA: De los documentos y diligencias de los cuadros **sombreados**, se entrega de una copia al solicitante.)

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS DE CASTELLÓN-COMISARIA
FECHA Y FIRMA





MINISTERIO
DEL INTERIOR

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: 201211050010



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

INFORMACIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y ASISTENCIAS SOLICITADAS.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se procede a informar a D/D^a RUDY LEONEL GALVEZ MORALES de nacionalidad HONDURAS, de que como solicitante de protección internacional y hasta tanto se haya decidido sobre su solicitud, disfruta de los siguientes **DERECHOS**:

- 1.- A la suspensión de cualquier proceso de devolución, expulsión o extradición, salvo los supuestos dimanantes de una orden europea de detención y entrega o de Tribunales Penales Internacionales.
- 2.- A que se comunique al Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) la solicitud de protección internacional.
- 3.- A disponer de asistencia de abogado para la formalización de la solicitud y durante toda la tramitación del procedimiento, que se proporcionará gratuitamente por el Estado español cuando se carezca de recursos económicos suficientes.
- 4.- A disponer de asistencia de intérprete, si lo precisara.
- 5.- A la atención sanitaria en caso de necesidad.
- 6.- A documentación como solicitante de protección internacional.
- 7.- A conocer el contenido del expediente en cualquier momento.

Asimismo, se procede a hacer saber al/a la interesado/a que, como solicitante de protección internacional, debe cumplir las siguientes **OBLIGACIONES**:

- 1.- Colaborar plenamente con las autoridades españolas para la acreditación y comprobación de su identidad diciendo la verdad sobre su identidad, presentando los documentos de identidad que tenga o, en su caso, justificando su falta y explicando de forma detallada los motivos por los que solicita protección internacional.
- 2.- Presentar, lo antes posible, todos los elementos en que apoyo la solicitud.
- 3.- Informar o comparecer ante las autoridades cuando sea requerido en relación con su solicitud, renovación de documentos, etc.
- 4.- Informar sobre cualquier cambio de domicilio.
- 5.- Proporcionar las impresiones dactilares.

Esta información se completa con la proporcionada en el folleto informativo sobre la protección internacional en España.

ASISTENCIAS SOLICITADAS

	SÍ	NO
Asistencia de abogado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Asistencia de oficio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abogado de su elección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia de intérprete	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Entrega de folleto informativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En CASTELLÓN, a 05 de Noviembre de 2020

El/La solicitante

Rudy Leonel Galvez

El/La intérprete

El/La abogado/a

El/La funcionario/a





MINISTERIO
DEL INTERIOR

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: 201211050010



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL/LA SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Se pondrá fin a este procedimiento mediante el archivo de su solicitud cuando hubiera desistido de ella. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, se presumirá que se ha producido el desistimiento de la misma cuando Ud.:

- 1.- no haya respondido a las peticiones de información esencial para su solicitud,
- 2.- no se haya presentado a una audiencia personal a la que hubiera sido convocado,
- 3.- no compareciera para la renovación de la documentación de la que se le hubiera provisto.

En CASTELLON, a 05 de Noviembre de 2020

El/La solicitante

Leonor Galvez

El/La intérprete

El/La abogado/a

El/La funcionario/a





MINISTERIO
DEL INTERIOR

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: 201211050010



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

ENTREVISTA PARA DETERMINAR LOS HECHOS RELEVANTES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD:

PREGUNTADO CÓMO Y POR QUÉ SE FUE DE SU PAÍS:

Para nosotros nuestra huida comienza el año 2015, nosotros vivíamos en San Pedro Sula y los pandilleros se adueñaron de la casa de la madre de mi esposa Cruz Mariela Melgar y fue entonces cuando nos ubicamos en San Antonio Copán pues teníamos familiares allí, fue hasta el año 2017 para las elecciones generales que mi esposa y yo decidimos apoyar a René Hernández quien iba como candidato a la alcaldía del municipio San Antonio Copán ella como secretaria de una de las mesas electorales de la escuela Juan Lindo de Pueblo Nuevo, yo como motorista para movilizar personas a distintos centros de votación o traslado de alimentos en dicho municipio.

estando ella en su lugar de trabajo sucedió un altercado con una persona del partido contrario liderado por el actual presidente Juan Orlando Hernández y la alcaldesa Brenda Leiva, estas personas tenían instrucciones de sobornar a todas las personas posibles ofreciendo la cantidad de 500 I.P.S al que votara por ella y el presidente Hernández y algunas de las personas entre ellas mi esposa se dieron cuenta de lo que estaba sucediendo y les llamaron la atención sucedió por el cual hubo un gran disturbio y se le llamó a los encargados del tribunal supremo electoral para solucionar dicho altercado afortunadamente ese día no pasó a más de unas palabras que nos dijeron a nosotros "que lo que había pasado no se quedaría así" nosotros en realidad siempre tratamos de mantenernos al margen de todo este tipo de problemas y cosas, lastimosamente nuestro partido perdió, y luego de ese acontecimiento empezamos a ver personas desconocidas que rondaban nuestra casa mi esposa tenía miedo yo le decía que no pasaba nada pero igual tenía mucho miedo que algo sucediera.

Habiendo recibido ya varias amenazas por pertenecer y trabajar para el partido liberal y en esos días uno de los dirigentes juveniles con el cual también trabajamos en la campaña recibió un atentado en su casa de habitación del cual salió herido de bala inmediatamente tomamos la decisión de huir del país con rumbo a Estados Unidos esto fue en el año 2018 en esta ocasión mi esposa y mi hija fueron detenidas por agentes de migración cuando intentaban cruzar la frontera y estuvieron detenidas por un tiempo y luego les permitieron salir hacia ese país y en ese tiempo yo me quedé trabajando en Guatemala y luego logré cruzar a México mientras mi madre y mis hermanos reunían el dinero para poder cruzar hacia Estados Unidos y lastimosamente no logré cruzar fui detenido y deportado hacia mi país pero inmediatamente emprendí nuevamente el camino hacia el Norte donde fui detenido nuevamente por ICE esta vez mis familiares contrataron un abogado (Sally Santiago) para que me representara en mi solicitud de asilo porque no podía volver a mi país estuve detenido 3 meses en el centro de detención llamado Puerto Isabel ubicado en Fresnos Texas lastimosamente me negaron el asilo mi abogada no pudo hacer mucho por mí y fui deportado a Honduras el 12 de agosto del 2019 donde me esperaba un amigo de Guatemala pues mi familia sabía el lugar y fecha de mi llegada y regrese nuevamente a Guatemala.



Página 5

Página 6